

ADENDA No. 02

CONVOCATORIA 583

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “(...) búsqueda y selección de empresas pertenecientes al sector de plásticos, cauchos y afines para participar en el segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos, cauchos y afines en Colombia”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 “ADENDAS”, de los Términos de Referencia de la Convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente adenda mediante la cual se modifican y aclaran algunos numerales de los términos de referencia.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo.

Los numerales que se modifican son los siguientes:

PRIMERO: Se aclara el numeral **3.2 ALCANCE DEL OBJETO**, por lo cual el mencionado numeral quedará así:

“3.2 ALCANCE DEL OBJETO

A través del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia”, se realizará la asesoría técnica en hasta diez (10) empresas del sector de plásticos, cauchos y afines. Dicha asesoría incluye las siguientes acciones:

- 1. El diagnóstico de una línea de producción realizado por profesionales y con equipos móviles especializados del ICIPC con el objetivo de identificar las mejoras en los procesos para lograr un consumo energético específico más eficiente.*
- 2. La propuesta de soluciones para mejorar la eficiencia energética en el proceso productivo diagnosticado de las empresas del sector de plásticos, cauchos y/o afines.*
- 3. La transferencia de conocimiento al personal de la empresa beneficiaria, en conceptos para mejorar la eficiencia energética, hallazgos del diagnóstico y soluciones propuestas para el proceso analizado, para que las mejoras puedan ser implementadas y extendidas en el futuro a otras líneas de producción en las empresas intervenidas.*

Condiciones generales:

- 1. Las empresas que pueden aspirar a participar del programa deben estar ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena o hacer parte de sus áreas metropolitanas.*

Las empresas que se encuentren ubicadas en los departamentos priorizados para el sector de plásticos por la Política de Desarrollo Productivo (PDP), esto es, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca, pero que no se encuentren en las

ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hagan parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades, pueden participar en el programa pero deben asumir el pago de los recursos adicionales en que deba incurrir el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, para desplazarse a las plantas de dichas empresas para la realización de la intervención. Este costo será pagado al ICIPC al momento de la firma del acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida (Anexo 5).

2. El programa tiene una duración total estimada de veintisiete (27) meses, que incluye dos ciclos de ejecución. El primer ciclo se encuentra en ejecución con diez (10) empresas beneficiarias. El segundo ciclo iniciará con el lanzamiento de la presente convocatoria.
3. En todo caso, el segundo ciclo del programa solamente se ejecutará si se logra la vinculación de por lo menos ocho (8) empresas al cierre de esta convocatoria. En caso contrario no se ejecutará el segundo ciclo del proyecto”.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, el cual quedará así:

“3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tiene el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura de la segunda convocatoria	Viernes 8 de noviembre de 2019
Radicación o envío de inquietudes	Viernes 8 de noviembre de 2019 al viernes 22 de noviembre de 2019, al correo sergio.rico@colombiaproductiva.com
Respuesta a Inquietudes	Permanente
Cierre convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	Viernes 31 de enero de 2020 o hasta llenar los cupos (lo que ocurra primero)
Plazo máximo para radicar las propuestas remitidas a través de correo postal o Courier	Lunes 3 de febrero de 2020
Publicación de resultados	Viernes 21 de febrero de 2020

Colombia Productiva se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado Colombia Productiva definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre”.

TERCERO: Se aclara el numeral **4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE**, el cual quedará así:

“4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

*Podrán ser participantes las personas jurídicas con establecimiento de comercio inscritas en el Registro Mercantil y que estén ubicadas en las ciudades de **Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hacer parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades y que adicionalmente** cumplan con los requisitos señalados a continuación:*

- I. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta.*
- II. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor fiscal, según corresponda.*
- III. Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta.*
- IV. Pertenecer a la clasificación de actividades económicas - (CIIU - correspondientes al sector de plásticos y manufacturas de plástico en el ámbito establecido en Colombia Productiva: (CIIUS Rev. 3.1: 2413, 2422, 2521, 2529, CIIUS Rev. 4.0: 2013, 2022, 2221, 2229).*
- V. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:
Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.*
- VI. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas.*
- VII. La información registrada por la empresa en el anexo 1 de los presentes Términos de Referencia, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.*

NOTA: *Podrán participar empresas que, a pesar de no tener registradas las actividades económicas descritas en el Literal IV, puedan demostrar que desarrollan la actividad de transformación de polímeros.*

Para ello las empresas tendrán que acreditar esa condición a través de una de las siguientes opciones:

- 1. Objeto social determinado y contenido en el certificado de existencia y representación legal.*
- 2. En caso de no estar claramente establecida la actividad requerida en el certificado de existencia y representación legal, el tercero la podrá acreditar así:
 - a. Certificación de experiencia del RUP.*
 - b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o que, sin estarlo, cuente con uno.*
 - c. Acta de inspección ocular con registro fotográfico incluido, realizada por parte de Colombia Productiva o del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, aliado de Colombia Productiva para la ejecución de esta convocatoria, donde se pueda evidenciar que la empresa realiza actividades de transformación de polímeros.**

NOTA: *Las empresas que se encuentren ubicadas en los departamentos priorizados para el sector de plásticos por la Política de Desarrollo Productivo (PDP), esto es, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca, pero que no se encuentren en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hagan parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades, podrán participar en el programa pero deben asumir el pago de los recursos adicionales en que deba incurrir el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, para desplazarse a las plantas de dichas empresas para la realización de la intervención. Este costo será pagado al ICIPC al momento de la firma del acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida (Anexo 5).”*

La presente se publica el 20 de diciembre de 2019 en la página web <https://www.colombiaproductiva.com> , www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA